

## JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL VENECIA – ANTIOQUIA

Diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2.024)

<b>Sustanciación</b>	129
<b>Proceso</b>	Sucesión doble e intestada
<b>Causantes:</b>	Regina de Jesús Montoya de Agudelo y Luis Enrique Agudelo
<b>Interesados</b>	Luz Elena Agudelo Montoya y otra
<b>Radicado</b>	05861-40-89-001-2022-00183-00
<b>Decisión</b>	Traslado del trabajo de partición.

De conformidad con el artículo 509 numeral 1 del C.G.P se corre traslado por el término de cinco (5) días del trabajo de partición, término dentro del cual podrán los interesados formular objeciones con expresión de los hechos que les sirvan de fundamento.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NATALIA ALEJANDRA SALAZAR URIBE  
JUEZ